



# Resolución Directoral

N° 273 -2018-INPE/OGA

Lima, 18 DIC 2018

**VISTO**, el Informe N° 024-2018-INPE/09.02-IRC-CP de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2263-2018-INPE/14, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director de Seguridad Penitenciaria solicita el reembolso de viáticos que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el responsable de Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Informe N° 024-2018-INPE/09.02-IRC-CP, sobre la procedencia del reembolso de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 1458-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE-programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por Reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran



motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por los servidores, respecto del reembolso de viáticos por comisión de servicio; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 0017: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”, “Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REMBOLSO** a favor de los servidores, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

RELACION DEL PERSONAL QUE PARTICIPO EN LA EJECUCION DE DIVERSOS OPERATIVOS								
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA	EP	META	F.F	CLASIFICADOR	MONTO
1	AGUILAR VALVERDE WILFREDO JESUS	09259550	25-26-27 OCTUBRE 2018	CAJAMARCA	012	R.O	23.21.22	637.50
2	DE LA CRUZ EURIBE CARLOS MANUEL	40052186	25-26-27 OCTUBRE 2018	CAJAMARCA	012	R.O	23.21.22	640.00
3	HUAMANTINGO ROJAS CHRISTIAN EMILIO	41213027	25-26-27 OCTUBRE 2018	CAJAMARCA	012	R.O	23.21.22	640.00
4	GONZALES ALARCON VICTOR PASTOR	29272498	25-26-27 OCTUBRE 2018	CAJAMARCA	012	R.O	23.21.22	640.00
5	RODRIGUEZ ARZAPALO CESAR ALBERTO	04081722	10 Y 11 AGOSTO 2018	HUANUCO	012	R.O	23.21.22	612.00
6	MARCELO GUARNIZ JUAN ALBERTO	26729362	19 Y 20 AGOSTO 2018	COCHAMARCA	012	R.O	23.21.22	640.00
7	CASO CHOQUE MARINO MARCIAL	29540626	19 Y 20 SETIEMBRE 2018	COCHAMARCA	012	R.O	23.21.22	640.00
8	PALOMINO CHAVEZ JORGE LUIS	09362503	19 Y 20 SETIEMBRE 2018	COCHAMARCA	012	R.O	23.21.22	640.00
9	CUTIPA JARA FRANCISCO	23809753	23 Y 24 AGOSTO 2018	ICA	012	R.O	23.21.22	320.00
10	RAMIREZ PEÑA JUVENCIO	27837084	23 Y 24 AGOSTO 2018	ICA	012	R.O	23.21.22	320.00
TOTAL								5,729.50

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, PRODUCTO: 3.000647-POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ACTIVIDAD: 5.004992-CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; FUNCIÓN: 06- JUSTICIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-READAPTACION SOCIAL; GRUPO FUNCIONAL: 040-READAPTACION SOCIAL; Meta: 12 CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:00 RECURSOS ORDINARIOS; con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2018..

**Artículo 3°.-** La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese**



*Virginia Rojas*  
VIRGINIA ROJAS ROJAS  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
INPE